ACTA DE EVALUACIÓN N° 40/19

LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/19
"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y ELECTRODOMESTICOS".
ID. N° 373.095

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 14:00 horas del día cinco de diciembre de 2019, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones ubicada en la sede del MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES), en Avda. Madame Lynch N° 3500 casi Reservistas de la Guerra de Chaco, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 504/19, integrado por el LIC. VICTOR YAMBAY, Director de la Dirección de Administración y Finanzas, el ING. DIEGO FERNANDEZ, Director de la Dirección Administrativa, el CP. DERLIS FLORENTIN, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, y el ABG. GUSTAVO MARTINEZ, funcionario designado por la Dirección de Asesoría Jurídica; en virtud a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, se presenta el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado Licitación por Contratación Directa N° 27/19 **"Adquisición de Acondicionadores de Aire y Electrodomésticos ". ID N° 373.095.**

Disponibilidad Presupuestaria:

El llamado se realizó en la modalidad de adjudicación **POR LOTE** bajo contrato cerrado; sin anticipos y con los precios referenciales que a establecieron en el SICP; Conforme al PAC del ID N° 373095; de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al PGN 2019. La ejecución afectará al Objeto del Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".

Se cursaron invitaciones a los siguientes oferentes: **COMACO S.R.L., FELICITA BERNAL MERCADO, JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A., MEGA SERVICE S.R.L., TUPI RAMOS GENERALES.**

1. Acta de apertura de oferta:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha ***02 de diciembre de 2019***, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N°	EMPRESAS OFERENTES	RUC N°
1	CANEMAX de Carlos Alberto Guanes Nieto	2152967-1
2	GOTZE INGENIERIA S.A.	80046302-1
3	NGO S.A.E.C.A.	80014137-7

CP. DERLIS FLORENTIN, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

Abog. Gustavo Ma
Asuntos Judiciales - Asesora Jurid
MADES

1.1 Cuadro Comparativo de Ofertas:

A efectos de comparación de precios de los ítems ofertados se presenta el cuadro de ofertas de las oferentes:

LOTE 1

		GOETZE		NGO		CANEMAX	
Ítem	DESCRIPCION	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Acondicionador de aire tipo Split de 18.000 BTU	2.761.000	27.610.000	2.979.000	29.790.000	3.427.000	34.270.000
2	Acondicionador de aire tipo Split de 24.000 BTU	3.548.000	35.480.000	3.989.000	39.890.000	4.925.000	49.250.000
3	Acondicionador de aire tipo Split de 36.000 BTU	6.992.000	20.976.000	6.801.000	20.403.000	8.988.200	26.964.600
4	Acondicionador de aire tipo Split de 60.000 BTU	9.772.000	29.316.000	8.916.000	26.748.000	12.628.200	37.884.600
			113.382.000		**116.831.000**		**148.369.200**

LOTE 2

		GOTZE		NGO		CANEMAX	
Ítem	DESCRIPCION	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Heladera Eléctrica de 100 Lts	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	1.340.000	6.700.000
2	Heladera Eléctrica de 250 Lts	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	1.674.400	16.744.000
3	Horno Microondas	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	1.145.000	17.175.000
4	Horno Eléctrico	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	1.070.000	16.050.000
5	Ventilador de Techo	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	195.000	3.900.000
			NO COTIZA		NO COTIZA		**60.569.000**

1.2. Observaciones realizadas:

En oportunidad de la apertura de las ofertas, no se asentaron observaciones:

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial.

Seguidamente el Comité de Evaluación pasa a verificar los requisitos sustanciales señalados en el Art. 60° del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones, constatándose cuanto sigue:

	Documentos Sustanciales	Formulario de oferta debidamente firmado por el oferente.	Garantía de mantenimiento de oferta.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos Sociales deberán estar inscriptos.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta para personas Físicas.
		Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple
1	CANEMAX de Carlos Alberto Guanes Nieto	**Cumple**	**Cumple**	**No Aplica Unipersonal**	**No Aplica Unipersonal**	**Cumple**

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

Abog. Gustavo Martinez
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica Dirección
MADES

Lic. DERLIS FLORENTIN, Dir
Operativa de Contrata
MADES

2	GOTZE INGENIERIA S.A.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple - SIPE**	**Cumple**	**No Aplica**
3	NGO S.A.E.C.A.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple - SIPE**	**Cumple** – SIPE	**No Aplica**

En cuanto a la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, se constata que la empresa ha cumplido con su presentación, por lo cual se procederá al análisis de los demás requisitos del llamado.

Verificación del Art. 40 por parte de la convocante:

	ARTÍCULO 40	Inciso a) : Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si la oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40	Inciso b) : Verificación por los medios disponibles, si la oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nro. 1.626/2.000 aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la S.F.P.
		Cumple/no cumple	Cumple/no cumple
1	**CANEMAX de Carlos Alberto Guanes Nieto**	Sin registros	Sin registros
2	**GOTZE INGENIERIA S.A.**	Sin registros	Sin registros
3	**NGO S.A.E.C.A.**	Sin registros	Sin registros

Se procedió a verificar lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015, a través de la SINARH, Verificando que dentro de los registros de las oferentes no existen evidencias de estar comprendidos en el presupuesto del inc. "a" ni "b" del Artículo 40 de la ley 2051/03.

3. Tabla comparativa de los precios de las ofertas (para verificar errores aritméticos)

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art.61°del Decreto N° 27909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que las mismas no presentan errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Habiendo verificado la inexistencia de errores aritméticos en el formulario de oferta, se procede a ordenar las ofertas por precio más bajo a fin de contrastar el precio ofertado con el precio referencial SICP.

LOTE 1

ORDEN	OFERENTE	Monto Ofertado (IVA Incluido)
1	**GOTZE INGENIERIA S.A.**	**113.382.000.-**
2	**NGO S.A.E.C.A**	**116.831.000.-**
3	**CANEMAX de Carlos Alberto Guanes Nieto**	**148.369.200.-**

Abog. Gustavo Martinez
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

LOTE 2

ORDEN	OFERENTE	Monto Ofertado (IVA Incluido)
1	**CANEMAX de Carlos Alberto Guanes Nieto**	**60.569.000.-**

SEGÚN SE DESPRENDE DEL CUADRO OBSERVADO UT SUPRA, LA OFERTA MÁS BAJA CORRESPONDE A LA PRESENTADA POR LA FIRMA **GOTZE INGENIERIA S.A. EN EL LOTE 1, y la FIRMA CANEMAX de Carlos Alberto Guanes Nieto es la única Oferta en el LOTE 2.**

3.2. Aplicación del Margen de Preferencia:

a) La Firma **GOTZE INGENIERA S.A.** oferto productos de procedencia China. Por lo que el procedimiento para acogerse al beneficio del Margen de Preferencia Nacional No Aplica

b) La Firma **NGO S.A.E.C.A** oferto productos de procedencia China. Por lo que el procedimiento para acogerse al beneficio del Margen de Preferencia Nacional No Aplica

c) La Firma **CANEMAX de Carlos Alberto Guanes Nieto** de procedencia China. Por lo que el procedimiento para acogerse al beneficio del Margen de Preferencia Nacional No Aplica

Conforme a las verificaciones y requerimientos indicados más arriba, se presenta el siguiente resumen de cumplimiento:

	OFERENTE	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL (C.O.N.)
1	GOTZE INGENIERIA S.A.	NO CUMPLE.
2	NGO S.A.E.C.A.	NO CUMPLE.
3	CANEMAX de Carlos Alberto Guanes Nieto	NO CUMPLE.

Habiéndose verificado lo establecido en la ley de margen de preferencia, se puede observar que la única oferta que cumple con las documentaciones para la aplicación del margen establecido corresponde a la oferta más baja, por lo tanto no se aplica el procedimiento establecido y se mantienen las ofertas y el orden elaborado en el punto 3.1, Según se desprende del cuadro observado ut supra; por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma i) GOTZE INGENIERIA S.A. para el LOTE 1 y CANEMAX de Carlos Alberto Guanes Nieto para el LOTE 2, ubicadas como las ofertas más bajas en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en los Anexos del llamado.

Abog. Gustavo Martinez
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

4.1 Análisis del precio ofertado:

Se deja constancia que el precio referencial fue obtenido siguiendo la guía de elaboración de precios de referencia establecida por Res. DNCP Nro. 411/2.018 y sus modificatorias.

Seguidamente, se evalúa el margen de diferencia (MD) entre el costo referencial o Precio Referencial SICP (PRSICP) y el precio ofertado (Po), en base al siguiente cálculo MD = (Po x 100 / PRSICP) - 100. En caso que las ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (-30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por esta convocante, se solicitará a la oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

- **GOTZE INGENIERIA S.A.**

LOTE 1				
ITEM	**DESCRIPCION DEL PRODUCTO**	**PRECIO REFERENCIAL SICP (PRSICP)**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**%**
1	Acondicionador de aire tipo Split de 18.000 BTU	2.600.000	2.761.000	6,19%
2	Acondicionador de aire tipo Split de 24.000 BTU	3.650.000	3.548.000	-2,79%
3	Acondicionador de aire tipo Split de 36.000 BTU	4.850.000	6.992.000	44,16%
4	Acondicionador de aire tipo Split de 60.000 BTU	9.100.000	9.772.000	7,38%

- **CANEMAX de Carlos Alberto Guanes Nieto**

LOTE 1				
ITEM	**DESCRIPCION DEL PRODUCTO**	**PRECIO REFERENCIAL SICP (PRSICP)**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**%**
1	Heladera Eléctrica de 100 Lts	1.075.000	1.340.000	24,65%
2	Heladera Eléctrica de 250 Lts	1.400.000	1.674.400	19,60%
3	Horno Microondas	1.000.000	1.145.000	14,50%
4	Horno Eléctrico	900.000	1.070.000	18,89%
5	Ventilador de Techo	500.000	195.000	-61,00%

Del análisis realizado se pudo constatar que el precio ofertado en el ítem 3 del LOTE 1, se encuentra fuera del rango establecido, por lo que se solicitó aclaración correspondiente sobre la composición de precios a la firma GOTZE INGENIERIA S.A. Asimismo el ítem 1 y 5 del LOTE 2, se encuentra fuera del rango establecido por lo que también se solicitó la aclaración correspondiente sobre la composición de los precios a la Firma CANEMAX de Carlos Alberto Guanes Nieto

1- El Comité de Evaluación por **NOTA CEO N° 120/19** de fecha 03 de diciembre de 2019 solicito a la Firma GOTZE INGENIERIA S.A, el desglose de los precios ofertados en el ítem 3 del LOTE 1.

   El oferente respondió en fecha 04 de diciembre de 2019, presentando la planilla desglosada de precios, indicando *el precio CIF-Asunción, Arancel Aduanero, Tasas Portuarias, honorarios despachantes, accesorios (caños de cobre, cables, llave limitadora), mano de obra, impuestos a la renta y utilidad.*

Abog. Gustavo Martinez
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

ANALISIS DE LA ESPUESTA DEL OFERENTE

El Comité de Evaluación encuentra aceptable la composición de precios realizada por la Firma GOTZE INGENIERIA S.A. en cuanto al precio que se encuentra por encima del veinte por ciento (20%) del precio referencial, Este comité puede observar, que el ítem 3 del LOTE 1 se pudo analizar que los mismos se ajustan a los precios de mercado por lo que los precios de los mismos no supondrían un gasto irracional, además se asegura la calidad de los productos y/o servicios que la convocante recibirá en contraprestación de precio desglosado y debidamente justificado por el oferente. Por lo que este comité **da por aceptada el desglose y justificación de los precios del oferente citado** y procederá a la verificación de los demás criterios de evaluación.

2- El Comité de Evaluación por **NOTA CEO N° 121/19** de fecha 03 de diciembre de 2019 solicito a la Firma CANEMAX de Carlos Alberto Guanes Nieto, el desglose de los precios ofertados, en el ítem 5 del LOTE 2.

El oferente respondió en fecha 03 de diciembre de 2019, presentando la planilla desglosada de precios, indicando *el costo, Gastos (operativos, administrativos financieros etc), Utilidades e impuestos.*

ANALISIS DE LA ESPUESTA DEL OFERENTE

El Comité de Evaluación encuentra aceptable la composición de precios realizada por la Firma CANEMAX en cuanto a los precios ofertados que se encuentran por debajo del treinta por ciento (-30%) del precio referencial, se puede observar que la firma justificó en forma detallada la composición, desglose y justificación de sus precios a satisfacción del Comité de Evaluación, por lo que este Comité analiza que con las justificaciones y análisis de los productos ofertados en el *ítem 5 del Lote 2* se puede tener la certeza de que las necesidades institucionales serán satisfechas en forma y en el costo; por lo que este comité da por **aceptada el desglose y justificación de los precios;**

El Comité de Evaluación encuentra aceptable la composición de precios realizada por la Firma CANEMAX S.A. en cuanto al precio que se encuentra por encima del veinte por ciento (20%) del precio referencial, Este comité puede observar, que el *ítem 1 del Lote 2* se pudo analizar que los mismos se ajustan a los precios de mercado por lo que los precios de los mismos no supondrían un gasto irracional, además se asegura la calidad de los productos y/o servicios que la convocante recibirá en contraprestación de precio desglosado y debidamente justificado por el oferente. Por lo que este comité **da por aceptada el desglose** y justificación de los precios del oferente citado y procederá a la verificación de los demás criterios de evaluación.

4.2. Verificación de los documentos legales requeridos.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E inc. e) donde se solicitan otros documentos, constatándose lo siguiente:

Documentos legales no sustanciales	**GOTZE INGENIERIA S.A.**	**CANEMAX de Carlos Alberto Guanes Nieto**
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes-RUC	**Cumple. SIPE**	**Cumple**
Documentos de Identidad de los representantes o	**Cumple. SIPE**	**No Aplica**

Abog. Gustavo Martinez
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

apoderados de la Sociedad, copia simple.		
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple. SIPE**	**Cumple.**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**Cumple. SIPE**	**Cumple**

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por las mismas, se observa que las firmas GOTZE INGENIERIA S.A., y CANEMAX de Carlos Alberto Guanes Nieto, han dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación

4.3. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el inc. e del Anexo B Datos de la Contratación, , se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma GOTZE INGENIERIA S.A. y por la Firma CANEMAX de Carlos Alberto Guanes Nieto, constatándose el siguiente análisis:

4.3.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la empresa **GOTZE INGENIERA S.A., y a la Firma CANEMAX de Carlos Alberto Guanes Nieto**, la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

Este comité, por **NOTA CEO N° 115/19,** remitida al email licitaciones@gotze.com.py , ha solicitado a la firma GOTZE INGENIERA S.A., la presentación de los siguientes documentos: *i) Los potenciales oferentes deberán contar con un mínimo de 2 (dos) técnicos especializados de la marca ofertada, adjuntando curriculum vitae del mismo.*

El oferente respondió en fecha 03 de Diciembre de 2019, presentando todas las documentaciones solicitadas.

Por NOTA CEO N° **117/19** remitida al email canemaxpy@gmail.com , ha solicitado a la Firma CANEMAX de Carlos Alberto Guanes, la presentación de los siguientes documentos: *i-El oferente deberá demostrar 3 (tres) años de experiencia como mínimo en la en la provisión de equipos y bienes solicitados. Para demostrar la experiencia solicitada deberá presentar copia de los contratos y/o facturaciones con sus respectivas constancias de cumplimiento de contractual, Entidades Públicas y/o empresas privadas de los últimos 3 años. Ii-Constancias de provisión de equipos y bienes solicitados realizados satisfactoriamente con Entidades Públicas y/o empresas privadas dentro de los últimos 3 años, (2016, 2017 y 2018), (el promedio de los contratos y/o facturas deberá ser por lo menos del 30% del monto total de la oferta), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante. iii-El oferente deberá presentar Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro del bien solicitado en el presente llamado. iv-Garantía escrita por el plazo de 1 (un) año. v-Los potenciales oferentes deberán contar con un mínimo de 2 (dos) técnicos especializados de la marca ofertada, adjuntando Curriculum Vitae del mismo. Vi-Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. (Vigente)*

El oferente respondió en 03/12/2019 presentando todas las documentaciones solicitadas.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos cuya presentación ha sido omitida por parte de la firma **GOTZE INGENIERIA S.A., y CANEMAX de Carlos Alberto Guanes Nieto**, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

MADES

Abog. Gustavo Martinez
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

➢ **GOTZE INGENIERIA S.A.**

EXPERIENCIA	CUMPLE /NO CUMPLE	DOCUMENTO VERIFICADO	
LOTE 1 Y 2:			
El oferente deberá demostrar una antigüedad general mínima de 3 (tres) años como empresa.Para demostrar la antigüedad solicitada, el oferente deberá presentar fotocopia simple de Estatuto o Acta de Constitución y/o Constancia de RUC y fotocopia simple de Patente Comercial Vigente.	**CUMPLE**	Constancia del RUC Inicio de Actividades: 27/12/2006	
El oferente deberá demostrar 3 (tres) años de experiencia como mínimo en la en la provisión de equipos y bienes solicitados. Para demostrar la experiencia solicitada deberá presentar copia de los contratos y/o facturaciones con sus respectivas constancias de cumplimiento de contractual, Entidades Públicas y/o empresas privadas de los últimos 3 años.	**CUMPLE**	Contrato LCO 01/2016 Poder Judicial Contrato 383	179.339.000
		Contrato 7090/2017 ANDE	123.059.998
		Contrato 25/2018 UNICAN	112.200.000
			414.598.998
Constancias de provisión de equipos y bienes solicitados realizados satisfactoriamente con Entidades Públicas y/o empresas privadas dentro de los últimos 3 años, (2016, 2017 y 2018), (el promedio de los contratos y/o facturas deberá ser por lo menos del 30% del monto total de la oferta), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	**CUMPLE**	414.598.998 X 30%= 124.379.700 OFERTA DE GS. 113.382.000	

CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE /NO CUMPLE	DOCUMENTO VERIFICADO
Para evaluar la capacidad técnica el oferente deberá presentar		
Lote 1 y 2 El oferente deberá presentar Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro del bien solicitado en el presente llamado	**CUMPLE**	Presenta Declaración
Garantía escrita por el plazo de 1 (un) año.	**CUMPLE**	Presenta Declaración
LOTE 1: Los potenciales oferentes deberán contar con un mínimo de 2 (dos) técnicos especializados de la marca ofertada, adjuntando Curriculum Vitae del mismo	**CUMPLE**	Presenta documentación de Alan David Ávila Núñez y de Nelson Mauro Leguizamón Ramírez

➢ **CANEMAX de Carlos Alberto Guanes Nieto**

EXPERIENCIA	CUMPLE /NO CUMPLE	DOCUMENTO VERIFICADO	
LOTE 1 Y 2:			
El oferente deberá demostrar una antigüedad general mínima de 3 (tres) años como empresa.Para demostrar la antigüedad solicitada, el oferente deberá presentar fotocopia simple de Estatuto o Acta de Constitución y/o Constancia de RUC y fotocopia simple de Patente Comercial Vigente.	**CUMPLE**	Inicio de Actividades 26/02/2002	
El oferente deberá demostrar 3 (tres) años de experiencia como mínimo en la en la provisión de equipos y bienes solicitados. Para demostrar la experiencia solicitada deberá presentar copia de los contratos y/o facturaciones con sus respectivas constancias de cumplimiento de contractual, Entidades Públicas y/o empresas	**CUMPLE**	Factura N° 15 .Año 2016 Gs	4.480.000
		Factura N°18 Año 2016 Gs	5.400.000

Abog. Gustavo Martinez
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

privadas de los últimos 3 años.		Factura N° 20 Año 2017 Gs	12.300.000
			22.180.000
Constancias de provisión de equipos y bienes solicitados realizados satisfactoriamente con Entidades Públicas y/o empresas privadas dentro de los últimos 3 años, (2016, 2017 y 2018), (el promedio de los contratos y/o facturas deberá ser por lo menos del 30% del monto total de la oferta), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	**CUMPLE**	OFERTA ES 60.569.000 x 30%=18.170.000	

CAPACIDAD TECNICA	**CUMPLE /NO CUMPLE**	**DOCUMENTO VERIFICADO**
Para evaluar la capacidad técnica el oferente deberá presentar		
Lote 1 y 2 El oferente deberá presentar Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro del bien solicitado en el presente llamado	**CUMPLE**	Presenta Declaración
Garantía escrita por el plazo de 1 (un) año.	**CUMPLE**	Presenta Declaración

CONCLUSIÓN:

En conclusión, este comité observa que la oferta presentada por las firmas i-) GOTZE INGENIERIA S.A. con RUC N° 80046302-1 para el LOTE 1, ii-) CANEMAX de Carlos Alberto Guanes Nieto con RUC N° 2152967-1 para el LOTE 2, cumplen a cabalidad con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones – Carta de Invitación y por ende reúnen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Por lo que este Comité **RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN**, del presente llamado a las empresas de referencia

5. Recomendación de Adjudicación

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03, se recomienda la **resolución del llamado** a Contratación Directa N° 27-19 "Adquisición de Acondicionadores de Aire y Electrodomésticos" ID N° 373.095 de la siguiente manera, salvo mejor parecer:

1.- ADJUDICAR a la Firma **GOTZE INGENIERIA S.A.** con RUC N° 80046302-1 el **LOTE 1,** por un monto de **Gs.113.382.000.-** (Guaraníes ciento trece millones trescientos ochenta y dos mil) IVA incluido, según se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA Incluido)**
1	Acondicionador de aire tipo Split de 18.000 BTU	10	GOTZE	CHINA	2.761.000	27.610.000
2	Acondicionador de aire tipo Split de 24.000 BTU	10	GOTZE	CHINA	3.548.000	35.480.000
3	Acondicionador de aire tipo Split de 36.000 BTU	3	GOTZE	CHINA	6.992.000	20.976.000
4	Acondicionador de aire tipo Split de 60.000 BTU	3	GOTZE	CHINA	9.772.000	29.316.000
					TOTALES	**113.382.000**

Ing. Gustavo Martinez
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

CP. DERLIS FLORENTIN, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

2.- ADJUDICAR a la **Firma CANEMAX de Carlos Alberto Guanes Nieto** con RUC N° 2152967-1 el **LOTE 2**, por un montó de **Gs.60.569.000.-** (Guaraníes sesenta millones quinientos sesenta y nueve mil) IVA incluido, según se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	DESCRIPCION DEL BIEN	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	Heladera Eléctrica de 100 Lts	5	CONSUMER	CHINA	1.340.000	6.700.000
2	Heladera Eléctrica de 250 Lts	10	JAM	CHINA	1.674.400	16.744.000
3	Horno Microondas	15	WHIRPOOL	USA	1.145.000	17.175.000
4	Horno Eléctrico	15	MUELLER S	BRASIL	1.070.000	16.050.000
5	Ventilador de Techo	20	JAM	CHINA	195.000	3.900.000
					TOTALES	**60.569.000**

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto N° 21909/03 con sus modificaciones.

En prueba de conformidad sobre lo consignado en el presente documento y dando por finalizado este acto, firman al pie los miembros del Comité Evaluador de Ofertas en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Víctor Yambay, Director General
Dirección de Administración y Finanzas

CP. Derlis Florentín B., Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Ing. Diego Fernández, Director
Dirección Administrativa

Abog. Gustavo Martínez, Asesor Jurídico
Dirección de Asesoría Jurídica